

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 6811** *Orden EIC/511/2018, de 17 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2018, por el que se autoriza la ampliación de capital de la sociedad Comercial de la Forja, SA, (COMFORSA), por parte de la Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, SA, (AVANÇSA), así como la modificación de sus estatutos.*

El Consejo de Ministros, en aplicación de la habilitación conferida por el Acuerdo adoptado por el Pleno del Senado con fecha 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, ha adoptado, en su reunión de 4 de mayo de 2018 y a propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, un Acuerdo por el que se autoriza la ampliación de capital de la sociedad «Comercial de la Forja, S.A.» (COMFORSA), por parte de la «Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, S.A.» (AVANÇSA), así como la modificación de sus estatutos.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Orden.

Madrid, 17 de mayo de 2018.–El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, Román Escolano Olivares.

#### **ACUERDO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD «COMERCIAL DE LA FORJA, S.A.» (COMFORSA), POR PARTE DE LA «EMPRESA DE PROMOCIÓN Y LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL DE CATALUÑA, S.A.» (AVANÇSA), ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS**

Visto que la «Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, S.A.» (AVANÇSA), es titular del 100% del capital de la sociedad «Comercial de la Forja, S.A.» (COMFORSA), que dispone de un capital social de 39.923.366,23 euros;

Visto el acuerdo del Consejo de Administración de AVANÇSA, adoptado en la sesión del día 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la propuesta de aumento de capital social de COMFORSA y de modificación de sus estatutos para adaptar los artículos que hacen referencia, y la suscripción y el desembolso de las nuevas acciones por parte de AVANÇSA;

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 35.5 y el artículo 36 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre («DOGC» núm. 3791A, de 31.12.2002);

Visto el Acuerdo del Gobierno, de 10 de julio de 2012, por el que se aprueban los criterios para la creación, la modificación y la supresión de entidades participadas por Generalidad de Cataluña, para la toma de participación y la desvinculación de entidades existentes, y para la tramitación de determinadas propuestas de acuerdo del Gobierno relativas a fundaciones;

A propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, el Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 2018, acuerda:

1. Autorizar la ampliación de capital de Comercial de la Forja, SA (COMFORSA), en el importe de 10.000.002,94 euros, por parte de la Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, SA (AVANÇSA), a desembolsar en forma dineraria en el acto de suscripción, mediante la emisión de 1.663.894 nuevas acciones, numeradas correlativamente del número 6.642.824 al 8.306.717, ambos incluidos, de un valor nominal

cada uno de 6,01 euros, de manera que el nuevo capital social quedará fijado en 49.923.369,17 euros, representado por 8.306.717 acciones de 6,01 euros de valor nominal unitario.

2. Autorizar la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales de «Comercial de la Forja, S.A.» (COMFORSA), a consecuencia del aumento de capital aprobado en este Acuerdo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.

El capital social es la cifra de 49.923.369,17 euros (cuarenta y nueve millones novecientos veintitrés mil trescientos sesenta y nueve euros con diecisiete céntimos), dividido en 8.306.717 acciones ordinarias nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 8.306.717, ambos incluidos.

Las acciones son indivisibles y cualquiera que sea la postura de los poseedores o partícipes no se reconocerá más que la representación única del título, por lo que si una acción pertenece a varias personas, tendrán que actuar bajo una sola representación.

Las acciones pueden estar representadas por títulos de 1, 2 o 50 acciones, y tienen que llevar el sello de la sociedad, y la firma del Presidente y del Secretario, que pueden ser estampilladas o imprimidas y que tienen que contener todos los otros requisitos del artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad tiene que llevar un libro especial en el que se anotarán las acciones y la titularidad de estas acciones, así como las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las acciones.»

3. Autorizar a la «Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, S.A.» (AVANÇSA), a suscribir y a desembolsar hasta la totalidad de las nuevas acciones a emitir por parte de «Comercial de la Forja, S.A.» (COMFORSA), representativas de la cantidad de 10.000.002,94 euros.

4. Autorizar a la «Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, S.A.» (AVANÇSA), la incorporación de remanentes del ejercicio 2017 por un importe de 4,4 millones de euros con el fin de financiar las actuaciones que se deriven de este Acuerdo.

5. Autorizar a los representantes de la Generalidad de Cataluña en los órganos de gobierno de «Comercial de la Forja, S.A.» (COMFORSA), y de la «Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, S.A.» (AVANÇSA), para que adopten los correspondientes acuerdos, en el ámbito de sus competencias, y lleven a cabo todos los trámites necesarios para la efectividad de lo que dispone este Acuerdo.

6. Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».